ADENDA Nº 4

Señores Oferentes,

Comunicamos que se realizaron modificaciones al sistema y al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública por Convenio Marco para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** ID Nº **370374**. Las mismas se detallan a continuación:

1. **DATOS DEL SISTEMA**

1.1. Planilla de ofertas: Se actualiza la planilla de ofertas.

2. **DOCUMENTO A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Los oferentes deben agregar una declaración jurada en la que manifiesten que los productos comercializados en el Convenio Marco son:

a) En caso de los oferentes manipuladores o empaquetadores: producidos con materia prima certificada.
b) En caso de distribuidores: adquiridos de proveedores certificados.

3. **PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES (MULTA AL PROVEEDOR)**

Texto original

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.

Texto modificado

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,3 % (cero coma tres por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 6 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra.

4. **TASA DE INTERÉS POR MORA**

Texto Original

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1 % (cero coma un por ciento) sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

Iván Lezcano
Compras Virtuales
DNCP

Texto Modificado

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,3 % (cero coma tres por ciento) sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.

5. **PROFORMA DE CONTRATO**

Texto original

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

Texto modificado

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,3 % (cero coma tres por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 6 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

Las demás condiciones establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones y que no se encuentren modificadas por la presente Adenda, permanecen vigentes.

Asunción, 06 de marzo de 2020

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DNC * Compras Virtuales

C.P. Fernando Iván Lezcano Roa
Coordinador de Compras Virtuales